



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V.  
EXPTE. N° 1056-10747-17

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**10057**

E-

09 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Andrea Sanchez C.U.I.L N° 27-04661317-7, solicita adhesión a la Ley N° 5502 Resolución N° 131-DPP-12; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Sanchez, reviste como Personal de Planta Permanente Categoría 10 Agrupamiento de Servicios Generales del Escalafón General, en la Escuela N° 28 "Presidente Avellaneda", dependiente del Ministerio de Educación.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite dictamen, en el que considera que se encuentran cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa.

Que, interviene Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable, informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, por-dictamen Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, se expresa que la Sra. Sanchez, cumple con los requisitos establecidos por la normativa, correspondiendo hacer lugar al pedido de recategorización, conforme a las disposiciones de la Ley N° 5502.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento de Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **Sra. Andrea Sanchez C.U.I.L N° 27-04661317-7**, Personal de Planta Permanente Categoría 10 del Escalafón General, en la Escuela N° 28 "Presidente Avellaneda", dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

**Ejercicio 2019:** Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4" – Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a cargo del tesoro – denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

*luis*



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2//.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**10057**

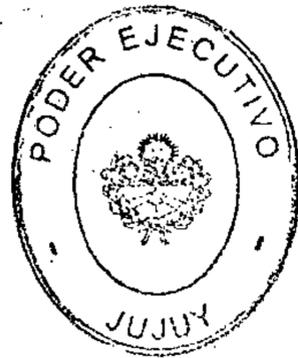
-E

**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento, de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

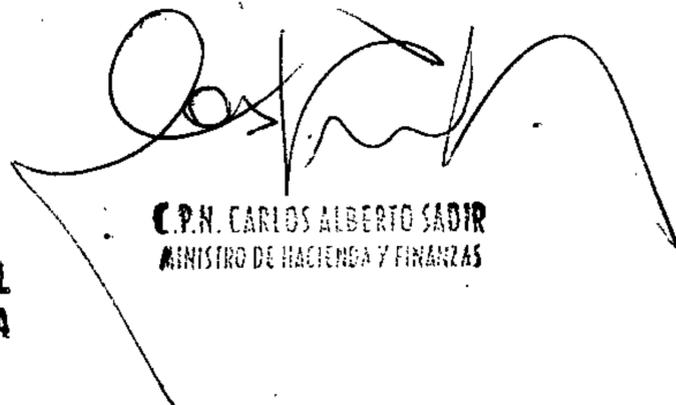
**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación

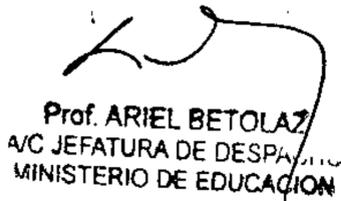


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION